



**PLAN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y
EL COMITÉ CONSULTIVO DEL SISTEMA DE LA INTEGRACIÓN
CENTROAMERICANA**

El Comité Consultivo del Sistema de la Integración Centroamericana (en adelante CC-SICA), órgano de la sociedad civil organizada del SICA, y el Comité Económico y Social Europeo (en adelante, CESE), órgano de la Unión Europea creado por el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

AFIRMANDO su compromiso en favor de los principios de la democracia, de los derechos humanos y de los derechos económicos y sociales;

CONSIDERANDO la importancia de reforzar la dimensión económica y social al interior de ambos procesos de integración y de consolidar los instrumentos democráticos de consulta de la sociedad;

CONSIDERANDO que la Declaración Final del Tercer Encuentro de la sociedad civil organizada Unión Europea-América Latina y Caribe, celebrado en México en abril de 2004, aboga por reforzar las instancias estructuradas de diálogo, tanto a escala nacional como regional;

REAFIRMANDO la importancia de que las organizaciones económicas y sociales de ambos procesos de integración participen en el proceso de diálogo e instauración de vínculos económicos y de cooperación más estrechos entre la Unión Europea y el Sistema de la Integración Centroamericana;

CONSIDERANDO que el reforzamiento de las relaciones entre el CC-SICA y el CESE constituye un objetivo compartido que se puede lograr mediante la realización de actividades y tareas comunes;

Suscriben el siguiente Plan de Cooperación Interinstitucional:

Artículo 1

Objetivos

El presente documento tiene por objeto establecer un Plan de Cooperación Interinstitucional entre el CESE de una parte y el CC-SICA de otra parte, con miras a fortalecer los vínculos y desarrollar actividades conjuntas de mutuo interés.

En tal sentido, este Plan de Cooperación contempla:

1. apoyar las instancias de participación de la sociedad civil organizada del SICA;
2. contribuir al diálogo entre las sociedades civiles del SICA y la Unión Europea;
3. promover la importancia de la inclusión de una dimensión social en el futuro acuerdo de asociación entre la UE y el SICA;
4. apoyar la iniciativa de trabajar la propuesta de creación de un Comité Consultivo Conjunto;
5. lograr una mayor participación de las organizaciones centroamericanas de la sociedad civil equivalentes a las que componen el Tercer Grupo del CESE.

Artículo 2

Disposiciones generales

El CESE y el CC-SICA se comprometen a hacer lo posible para que sus instituciones sigan siendo instrumentos de consulta legítimos y democráticos de la sociedad civil organizada en sus respectivos procesos de integración.

Artículo 3

Modalidades de cooperación

Al objeto de favorecer un mejor conocimiento de las realidades políticas, económicas y sociales en las dos regiones, el CESE y el CC-SICA deciden reforzar la cooperación mutua mediante el intercambio de información, especialistas, experiencias y publicaciones.

Para ello, y en el marco de este Plan de Cooperación, se realizarán actividades de formación, la organización de conferencias y el examen conjunto de cuestiones de interés mutuo, así como iniciativas orientadas a reforzar la dimensión social de ambos procesos de integración. A tal efecto, y en función de sus posibilidades presupuestarias, el CESE y el CC-SICA podrán decidir de común acuerdo la celebración de al menos una reunión conjunta al año.

Asimismo, el CESE y el CC-SICA establecerán relaciones complementarias e intercambios entre los grupos y sectores que las componen, buscando dar la mayor difusión y alcance a sus actividades entre las poblaciones de ambos procesos de integración.

Artículo 4
Recursos

Con el fin de alcanzar la plena vigencia de este Plan de Cooperación Interinstitucional, el CESE y el CC-SICA adoptarán, en el marco de sus respectivas competencias, las medidas que sean necesarias y las evaluarán periódicamente.

Artículo 5
Entrada en vigor

El presente Plan de Cooperación entrará en vigor el día de su firma y se aplicará por un período indefinido. El CESE y el CC-SICA podrán, de común acuerdo, realizar una evaluación del mismo cada tres años. Igualmente, podrán introducirle modificaciones o ponerle fin mediante comunicación escrita entre ellos con al menos 90 días de antelación.

Firmado en Viena el 6 de abril de 2006, en dos ejemplares originales igualmente auténticos, en lengua española y alemana.

Por el CC-SICA

Por el CESE

Félix J. CRISTIÁ
Presidente

Anne-Marie SIGMUND
Presidenta
